



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00985017- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de nuevos aranceles de inscripción del 8º CIAPOT – Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo realizada por la Lic. Andreal Pujol; y

CONSIDERANDO

Que por RD 2022-15017-UNC-ME#FP se autoriza la recaudación de los aranceles de inscripción al 8º CIAPOT – Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo ;

Que la Lic. Andreal Pujol en su carácter de Responsable Académica del 8º CIAPOT – Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo propone ampliar el período de cobro de los aranceles hasta el 30 de junio, y así mismo solicita ampliar el plazo de pago de nuevos aranceles del 01 de julio al 16 de septiembre del corriente año inclusive con nuevos montos;

Que se requiere realizar el acto administrativo que autorice la recaudación de los aranceles correspondientes;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la recaudación de los aranceles de inscripción al 8º CIAPOT – Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo por los siguientes montos consignados en la RD 2022-15017-UNC-ME#FP hasta el 30 de junio de 2023 inclusive.

Artículo 2º: Autorizar desde el 01 de julio hasta el 16 de septiembre de 2023 inclusive la recaudación de los aranceles de inscripción al 8º CIAPOT – Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo por los siguientes montos:

Categoría de inscripción:	Valor del arancel del 01 de julio hasta el
	16 de septiembre de 2023:
Expositores	\$18.000 (pesos dieciocho mil)
Asistentes	\$14.800 (pesos catorce mil ochocientos)
Miembros de RIPOT*	\$11.800 (pesos once mil ochocientos)

Estudiantes de esta u otras universidades

\$7.400 (pesos siete mil cuatrocientos)

* Valor del arancel para socios de RIPOT que se inscriban en cualquier categoría

Artículo 3º: Autorizar la recaudación corporativa de aranceles de inscripción, a saber: cuando se inscriban en cualquiera de las condiciones cinco participantes de una misma empresa o institución (persona jurídica), abonarán el arancel cuatro de los participantes y el 5to inscripto recibirá el beneficio de una beca total en el arancel.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.